



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ
Código No. 18-205-40-89-001

A.I. N°010

Radicado 18-205-40-89-001-2021-00003-00

Curillo Caquetá, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud presentada por ARELLY GUTIERREZ ARTUNDUAGA y WILKINSON TORRES FIGUEROA, para contraer matrimonio civil ante este Despacho, se ajusta a los requerimientos legales y fueron allegados los documentos que acreditan la expresión de voluntad de los futuros contrayentes y la capacidad para contraerlo, a ello se accede.

Por lo expuesto, en Juzgado Único Promiscuo Municipal de Curillo Caquetá

RESUELVE

Primero: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por ARELLY GUTIERREZ ARTUNDUAGA y WILKINSON TORRES FIGUEROA, por lo anteriormente dicho.

Segundo: IMPRIMIRLE a esta solicitud el trámite previsto en los artículos 82, 83, 84, 577 y 578 del Código General del Proceso.

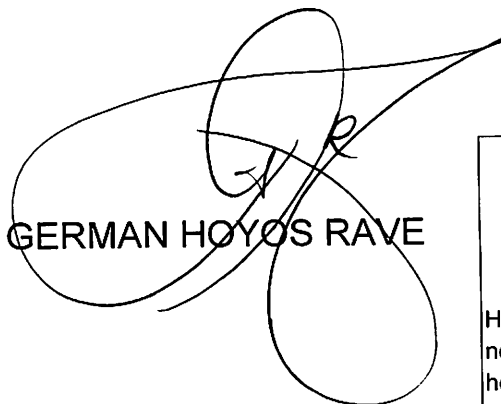
Tercero: Señalar como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil solicitado, la siguiente:

Fecha: VIERNES, 29 DE ENERO DE 2021
Hora: 11:00 A.M.
Lugar: SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE DESPACHO.

Cuarto: Reconocerle personería jurídica a cada uno de los contrayentes para actuar en nombre propio, por tratarse este asunto de jurisdicción voluntaria.

Quinto: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de esta decisión, por haberse accedido a la petición de los solicitantes.

El Juez,


GERMAN HOYOS RAVE

JUZGADO UNICO PROMISCO
MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETA
SECRETARÍA

Hago constar que el anterior auto se
notifica por anotación en Estado _____,
hoy _____,
siendo las 8:00 AM (Art. 295 del CGP).

Dina M. Muñoz P.